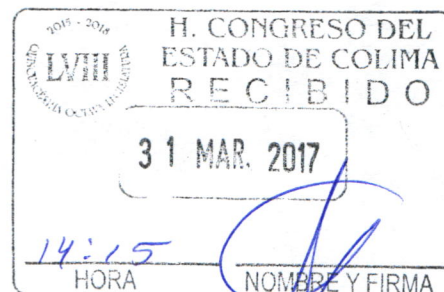




GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIO No. SGG.CEQ.133/2017

**CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS
SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**
Presentes.



Por instrucciones del C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, turno a esa Soberanía para su análisis y aprobación, en su caso la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO que adiciona un quinto párrafo a la fracción IX del Artículo 1º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de mejora regulatoria.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
Colima, Col., 30 de marzo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



**SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO**


C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ.

C.c.p. Archivo.
ARPG/AAR/mceq.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO



**CC. DIPUTADO PRESIDENTE Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTES.**

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 37 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tengo a bien presentar y someter a la consideración de la Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, la presente **Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que adiciona un quinto párrafo a la fracción IX del Artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de mejora regulatoria**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mejora regulatoria es una política pública que busca mejorar de forma integral la calidad de las normas, propiciar instituciones transparentes que apliquen dichas normas y fomentar la competitividad y el desarrollo económico a través de mecanismos que faciliten a los usuarios la realización de trámites y servicios. En ese contexto, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), sostiene que *“una política regulatoria eficaz apoya el desarrollo económico, la consecución de objetivos sociales más explícitos como el bienestar social y la sustentabilidad ambiental y fortalece el Estado de Derecho. Además ayuda a que los responsables de la formulación de políticas lleguen a decisiones informadas sobre qué regular y cómo hacerlo”*¹.

El objetivo primario de la mejora regulatoria radica entonces, en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la emisión de normas jurídicas que cumplan con el propósito para el que se expiden.

De acuerdo con investigaciones efectuadas por el Banco Mundial en países de la Unión Europea, se concluyó que la calidad de las normas está estrechamente vinculada con el crecimiento económico. Las estadísticas muestran que facilitar el ambiente para hacer negocios a través de la realización de trámites en línea, representa un menor costo en tiempo y afectación del ingreso per cápita,² contrario a lo que ocurre en aquellos lugares donde los trámites en ventanillas físicas significa

¹ OCDE (2012), Guía para mejorar la calidad regulatoria de los trámites estatales y municipales e impulsar la competitividad de México, OCDE Publishing.

² World Bank Group Flagship report, “Doing business 2015: Going beyond efficiency”, p.49



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

un costo social superior. Las regulaciones con calidad buscarán facilitar la vida de las empresas y los habitantes del lugar donde se aplican.

En el ámbito nacional, las acciones en materia de mejora regulatoria se instrumentaron desde finales del año de 1980, con un enfoque de eliminación de normas que se consideraron excesivas y que entorpecían el funcionamiento de la economía del país. De forma reciente, la política regulatoria se ha utilizado como una herramienta para la promoción del crecimiento y el desarrollo económicos mediante las reformas estructurales, la liberalización y apertura de los mercados de productos y la generación de un entorno empresarial menos limitado, impactando positivamente en la competencia, la inversión, la instalación de empresas formales y la innovación, así como en la calidad de los servicios.

Que exista transparencia en el diseño y aplicación de las regulaciones, mediante la participación ciudadana, es un objetivo de la mejora regulatoria, por lo que su fortalecimiento debe ser primordial en un Gobierno que se considere abierto y preocupado por la oportuna rendición de cuentas a la sociedad.

Otra razón para fortalecer la política regulatoria es que reduce las oportunidades para la corrupción, disminuyendo sus efectos económicos negativos, al mismo tiempo que brinda certeza jurídica a la sociedad.

Ahora bien, para que esta política sea redituable, se requiere que su aplicación sea ordenada, integral y sistemática, y asegure una coordinación vertical y horizontal para alcanzar una gobernanza regulatoria. Cabe decir en ese sentido, que la tendencia internacional y nacional va encaminada a que todos los niveles de gobierno y autoridades públicas vean a la mejora regulatoria como pilar fundamental para el desarrollo económico y social de sus jurisdicciones.

En el Estado de Colima la inclusión de la mejora regulatoria se dio a través de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Colima del año 2011, cuya aplicación ha estado a cargo de la Secretaría de Fomento Económico. Hasta la fecha, la ejecución de esta política pública en el ámbito estatal ha dado resultados positivos, colocando a la entidad en los primeros 3 sitios de la evaluación *Doing Business*³. No obstante, las directrices nacionales e internacionales en esta materia exigen una actualización en los modos y herramientas para su aplicación, por lo que en el Estado se requieren diversas y urgentes acciones de avanzada en mejora regulatoria.

³ Grupo del Banco Mundial, 2016. *Doing Business en México 2016*. Washington, D.C.: Grupo del Banco Mundial. Licencia Creative Commons Attribution CC BY 3.0 IGO.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

El 2 de febrero de 2017, el Congreso de la Unión expidió el Decreto 230, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 del mismo mes y año, que reforma la Constitución Federal en materia de mejora regulatoria, señalando la obligación de todos los órdenes de gobierno de implementar políticas públicas en esta materia. Con base en ese Decreto, la presente iniciativa tiene el propósito de incorporar al texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la obligación de las autoridades de implementar políticas públicas de mejora regulatoria.

El Plan Estatal de Desarrollo (PED), en la meta 2 del Eje I, dispone para lograr un "Colima Competitivo", posicionar a la Entidad dentro de los tres estados más competitivos de México y con mejor entorno para hacer negocios; así mismo, en las metas 2 y 6 del Eje Transversal I, "Gobierno, Moderno, Efectivo y Transparente", el PED contempla posicionar a Colima entre los cinco estados del País con menor percepción de corrupción y como el Estado de vanguardia en materia de agenda digital. En ese contexto, la presente iniciativa resulta concordante e impulsora para el logro de las metas referidas.

Al elevar a rango constitucional la mejora regulatoria en Colima, será imperativo que las autoridades estatales y municipales, incorporen esta política pública en sus planes de desarrollo y agendas de gobierno.

Por lo expuesto someto a la consideración del H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa de Ley con Proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un quinto párrafo a la fracción IX del Artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 1o.- ...

I a VIII.- ...

IX.-

.....

.....

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

.....

Las autoridades estatales y municipales deberán implementar en sus ámbitos de competencia, una política pública de mejora regulatoria que permita la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley de la materia. Las regulaciones deberán garantizar que los beneficios para la sociedad sean superiores a sus costos y fomentar la competitividad, el crecimiento económico y el empleo.

X a la XV.-

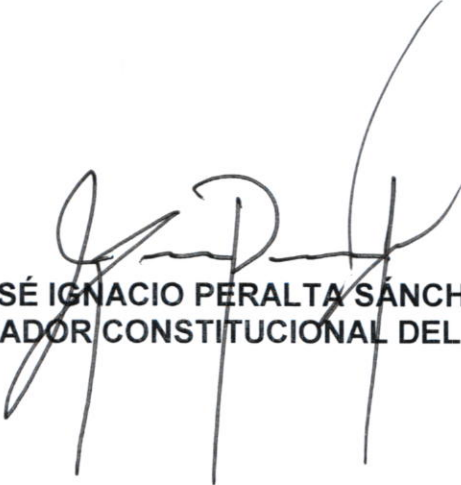
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima a los 24 días del mes de marzo de 2017.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**


**JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE COLIMA
PODER EJECUTIVO

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS DOMÍNGUEZ AHEDO
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO

ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

La presente hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto que adiciona un quinto párrafo a la fracción IX del Artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de mejora regulatoria.

"Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"